



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 24.259
MAT : Solicitud N° AB001C0003287
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 23 DE AGOSTO DE 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A [REDACTED]

Con fecha 25 de julio de 2018, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001C0003287**, en la que se expone lo siguiente: *"Le agradeceré me indique y otorgue copia digital de la información que respalde la función y lugar de trabajo de la Profesional Abogado CAROLINA IVONNE CONTRERAS RIVERA RUT:15342744-5, que según página Web Subsecretaría del Interior - Gobierno Transparente presto Servicios entre el 01/02/2015 y el 31/12/2016, para las Funciones de ¿TRAMITACIONES Y SEGUIMIENTOS JUDICIALES; CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE TRIBUNALES; COORDINAR DILIGENCIAS CON JUECES Y MINISTROS DE LA CORTES DE APELACIONES Y CORTE SUPREMA; COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES CON POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Y ELABORACIÓN DE INFORMES EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el

16586722

citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, se hace necesario puntualizar que, a razón de estar contenida la información solicitada en documentos que contienen datos sensibles susceptibles de ser protegidos y dado que usted no ha sido autorizado expresamente por doña **CAROLINA IVONNE CONTRERAS**, ya sea a través de un documento privado ante Notario o por medio de una escritura pública para tener acceso a dicha información, se hace necesario invocar la causal de reserva prevista en el número 2 del artículo 21 de la Ley N° 20.285, procediendo en consecuencia, esta Secretaría de Estado a denegar su solicitud.

Por lo tanto, si bien esta Secretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, no es posible acceder a su solicitud por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpto con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRSE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



XRF/CGY/JCI
DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes

Detalle de Solicitud: AB001C:0003287

Estado Solicitud Ingresada **Fecha Ingreso** 25/07/2018

Detalle Formulario.

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)

Materia

Temática

Programa

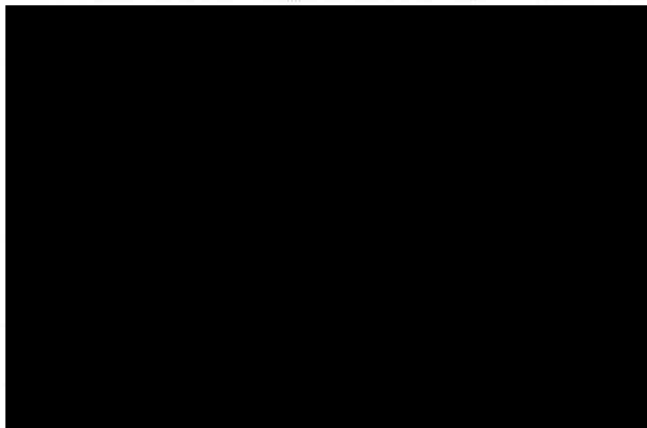
Estado Ingresada

Detalle Solicitud Le agradeceré me indique y otorgue copia digital de la información que respalde la función y lugar de trabajo de la Profesional Abogado CAROLINA IVONNE CONTRERAS RIVERA RUT:15342744-5, que según página Web Subsecretaría del Interior - Gobierno Transparente presto Servicios entre el 01/02/2015 y el 31/12/2016, para las Funciones de ¿TRAMITACIONES Y SEGUIMIENTOS JUDICIALES; CONTESTAR REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE TRIBUNALES; COORDINAR DILIGENCIAS CON JUECES Y MINISTROS DE LA CORTES DE APELACIONES Y CORTE SUPREMA; COORDINACIÓN DE INVESTIGACIONES CON POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE Y ELABORACIÓN DE INFORMES EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Observaciones Oficio N°1799 del 24/07/2018 derivado por Subsecretaría de Prevención del Delito

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante



Apoderado

Pasaporte

Ocupación Sin Información

Nacionalidad CHILENA

Villa,Pob, Depto

Región Metropolitana de Santiago

Teléfono